Contrato UOC3 Nº 4/14

Entre la Municipalidad de Asunción, domiciliada en Avenida Mariscal López Nº 5556 y Capitán Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ y la Abog. ALICE DELGADILLO, Intendente Municipal y Secretaria General respectivamente, con Cédulas de Identidad N° 1.106.646 y 829.119, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal del Señor RICHARD OSVALDO MONGELÓS OLMEDO, domiciliado en Tavyterá Nº 1678 e/ Maká y Guana, Barrio San Pablo, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 3.385.133, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE: VICENTE FLORES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y sus Anexos
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a" de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Asunción, hasta la suma de Gs. 88.830.864.- (Guaraníes Ochenta y ocho millones ochocientos treinta mil ochocientos sesenta y cuatro).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 277206.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b" de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 01/2014, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 498/14. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.461/2.014 I.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del contrato suscripto por parte de

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Dirección de Contrataciones

la Intendencia Municipal, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inc. "c" de la Ley N° 2051)

LA ROCA CONSTRUCTORA

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131701-002	Desmonte para caja	M3	293	20.000	5.860.000
2	72131701-002	Compactación para base	M2	972	2.000	1.944.000
3	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	M2	972	50.288	48.879.936
4	72131701-002	Colocación de cordones de Hº	ML	216	30.000	6.480.000
5	72131701-002	Drenaje	ML	183	34.216	6.261.528
6	72131701-002	Retiro de material excedente y limpieza final del sitio de obra	M3	477	30.000	14.405.400
					PRECIO TOTAL Gs.	83.830.864

Valor total IVA incluido: Guaraníes Ochenta y tres millones ochocientos treinta mil ochocientos sesenta y cuatro.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución será de 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio por parte del Fiscal de la Obra.

Sitio de Obra: Ciudad de Asunción, calle "Vicente Flores" entre "Ramón Gaspar" y "Overava".

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El monto del anticipo será de 20% (veinte por ciento) sobre el monto del contrato. Se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la presentación, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la presentación de la solicitud.
La devolución del monto anticipado se hará con el Certificado de Terminación de la Obra.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
ANTICIPO: El Contratista deberá presentar a la Contratante dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03 y la factura correspondiente.
Dichos documentos deberán presentarse en: Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, sito en el 5º piso, del bloque A, de la sede Municipal, y pedía constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la presentación, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la presentación de la solicitud.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
La Contratante notificará al Contratista la disponibilidad del anticipo.

GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10 (diez) por ciento del monto de contrato.
En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones: será ejecutable contra la sola reclamación por escrito de la Municipalidad a la firma Aseguradora, sin necesidad de ninguna interpelación previa.
El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la fecha de la Recepción Definitiva de la obras.

FONDO DE REPAROS: cinco por ciento (5%) del monto de cada pago al Contratista, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 días habiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituida por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante.

MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
En caso de mora en la iniciación de las obras y en el cumplimiento del PLAZO TOTAL, la multa a aplicar será del uno por ciento (1%) del monto total del Contrato, por cada día de atraso. El monto máximo de las multas será hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato, igual valor a la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En caso de que la multa supere a dicho porcentaje la Contratante podrá seguir aplicando la penalización o rescindir el contrato, según lo indicado en la CGC 26.1 estándar, del Pliego de Bases y Condiciones.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE VICENTE FLORES

1. COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADO DE HORMIGÓN

Serán utilizados nuevos cordones solamente en los sitios indicados por el Fiscal de Obra.

También se deberá proceder a colocar cordones en los sitios indicados para delimitar el contorno de los árboles que se encuentran en la calzada o en el borde de la misma junto a la vereda.

Los cordones a colocar tendrán las siguientes características:

- Resistencia característica (fck) : 210 Kg/cm2
- Longitud mínima : 40 cm.
- Altura : 50 cm.
- Espesor mínimo : 10 cm.

Si es necesario, los cordones irán asegurados en su parte interna por relleno compactado de tal forma a asegurar la estabilidad de los mismos. Deberán ser planos, sin alabeos ni coqueras, y la intersección de las caras frontal y superior será redondeada o biselada.

Serán rechazados los cordones que estén fisurados, descantillados o no cumplan con estas especificaciones.

Los cordones señalarán el borde y nivel de vereda, debiendo quedar los mismos en línea continua, y a 18 cm por encima del pavimento final, perfectamente encalados y no podrá haber una diferencia mayor de 2 cm entre los espesores de dos cordones consecutivos. El dosaje a utilizar para el macizado será 1:3 (cemento, arena).

Observación: En los lugares donde fuere necesario cumplir con las normas de accesibilidad, los cordones serán enterrados (se colocarán al ras del pavimento terminado), de tal manera que su nivel no obstruya la construcción futura de las rampas de accesibilidad a las veredas circundantes, en cumplimiento con las Normas Paraguayas de Accesibilidad al Medio Físico elaboradas por la CTN 45 "ACCESIBILIDAD – Subcomité Accesibilidad al Medio Físico", y aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

1.1. MÉTODO DE MEDICIÓN

El método de medición será por metro lineal (ml) ejecutado de acuerdo a la longitud certificada por el Fiscal de Obra. El precio unitario deberá cubrir todos los costos de limpieza previa que requiera la superficie, excavación, relleno y compactación del área afectada, así como la carga, transporte, descarga, provisión de material, mano de obra, acopio del material proveniente de la ejecución de la obra, reparación de todos los elementos que hayan sido afectados por la ejecución de los trabajos, y en general todo costo relacionado con la correcta ejecución de los rubros.

1.2. FORMA DE PAGO

El pago de todo lo necesario para la realización integra ejecución de las tareas antes descritas, será abonado según el precio ofertado para el ítem del Formulario de la Propuesta indicado como COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADOS DE Hº.

2. PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

2.1. SEÑALIZACION Y BARRERAS DE PROTECCION

Se colocarán todas las señalizaciones necesarias para garantizar la circulación vehicular y peatonal como carteles de obra, letreros, barreras, balizas y todas las indicaciones tendientes a brindar seguridad al personal ocupado y a las obras en ejecución o ya terminadas pero aún no habilitadas.

2.2. PROTECCION DE INSTALACIONES EXISTENTES

El CONTRATISTA deberá tomar todos los recaudos necesarios para la ejecución de trabajos de acondicionamiento de las tapas de registros y alcantarillas a fin de evitar obstruir el interior de los pozos, desmoronamientos o peligros al personal.

También deberá evitar el corte de cañerías más o menos superficiales que aparezcan durante la preparación de la base. No se permitirá la obstrucción de las salidas domiciliarias, trátense éstas de acumulaciones de materiales sobre vereda o de cañerías de desagüe al cordón de la misma.

2.3. DESMONTE PARA CAJA

La sub rasante debe estar libre de árboles, troncos, raíces o todo tipo de vegetación, así como cualquier tipo de objetos que impida los trabajos en todo el ancho de calzada.

Deberá efectuarse, como mínimo, dos días antes de que se comiencen a depositar los materiales para la construcción en dicho sector y se la deberá conservar con la lisura y perfil correcto hasta que se proceda a la construcción del pavimento.

Con el desmonte para la caja de arena, la sub rasante será conformada y perfilada de acuerdo a los perfiles y niveles indicados en los planos, debiendo eliminarse las irregularidades, tanto en sentido longitudinal como transversal, a fin de asegurar que las capas a construir sobre la misma tengan un espesor uniforme.

2.3.1. MÉTODO DE MEDICIÓN

La unidad de medida del Desmonte para caja es el metro cúbico (m3). Serán medidas las cantidades aprobadas por el Fiscal de Obra.

2.3.2. FORMA DE PAGO

Las cantidades medidas y aprobadas por el Fiscal de Obra serán pagadas de acuerdo con el precio unitario contractual correspondiente al ítem DESMONTE PARA CAJA. Este precio será compensación total por el transporte y retiro de materiales, mano de obra, equipo y todas las operaciones constructivas requeridas para la correcta ejecución del ítem indicado.

2.4. COMPACTACIÓN DE BASE

2.4.1. DESCRIPCIÓN

Una vez procedido con el desmonte y/o la adición de material necesario para alcanzar el perfil de la sub rasante, atendiendo los alineamientos y sección transversal de proyecto, se procederá a compactar el material agregado hasta conseguir un porcentaje de densidad del 98% de la densidad máxima del ensayo AASHTO (T-99), en los 20cm superiores.

El equipo de compactación será el adecuado para el tipo de suelo a compactar y deberá ejercer la presión necesaria para obtener la densidad fijada.

El material que en alguna parte de la superficie demuestre no poder ser compactado satisfactoriamente, deberá ser totalmente removido y reemplazado por un suelo apto.

2.4.2. MÉTODO DE MEDICIÓN
El ítem Compactación de base se medirá en metros cuadrados (m2).

2.4.3. FORMA DE PAGO
La superficie de Compactación de base, medida en la forma especificada, se pagará al precio unitario de Contrato del ítem COMPACTACIÓN DE BASE. Este precio será compensación total por el transporte, acopio y provisión de materiales, mano de obra, equipo y todas las operaciones constructivas requeridas para la correcta ejecución del ítem indicado.

2.5. PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO
2.5.1. DESCRIPCIÓN
Consiste en una capa construida con piedra bruta, asentada a mano, trabada mediante astillas de piedra y ripio sobre una caja de arena lavada confinada lateralmente por los cordones de hormigón prefabricado.

2.5.2. MATERIALES
- Piedra: se utilizará piedra blanca sana, limpia y que no presente signos evidentes de descomposición y meteorización. El porcentaje de abrasión en el ensayo de Los Ángeles deberá ser menor al 40%.
- Arena lavada de río, libre de sustancias orgánicas y de arcilla.
- Material de relleno de intersticios: para rellenar las juntas se usarán piedras blancas menudas mezcladas con ripio, en una cantidad aproximada de 1m3 por cada 75m2.

2.5.3. MAQUINARIAS
Rastra de Discos: Será de 2m de ancho, por lo menos, con discos de 40cm de diámetro mínimo.

Motoniveladora: Tendrá un peso mayor que 2Tn y deberá contar con cuchillas no menores que 3m de longitud y con llantas neumáticas. Las motoniveladoras que causen ondulaciones y otros daños a la superficie terminada, deberán ser retiradas de la obra.

Regadores de Agua: Deberán estar montados sobre camiones y serán equipados con bombas centrífugas de alta presión y distribuidores apropiados para lograr un regado parejo en forma de lluvia fina.

Rodillos Pata de Cabra: Responderán a las siguientes características:

Ancho mínimo del tambor 1m
Largo mínimo de salientes 15 cm
Superficie de compactación de c/ saliente 25 a 50 cm
Separación entre salientes próximas, medidas de centro a centro en cualquier dirección 15 a 20 cm
Separación entre filas de salientes que coinciden con una generatriz 10 cm

Presión mínima ejercida por cada saliente:
Rodillo sin lastrar 20 Kg/cm2
Rodillo lastrado 30 Kg/cm2
La carga que transmite cada saliente se determinará dividiendo el peso total del rodillo por el número máximo de salientes de una fila paralela al eje del rodillo.

Rodillo Liso Vibratorio: Será de peso suficiente para trasmitir una presión comprendida entre 20 y 50 Kg por centímetro de ancho de llanta; el diámetro de cada rodillo será por lo menos de 1m.

2.5.4. MÉTODO DE MEDICIÓN
Las áreas de Pavimento tipo empedrado, aprobadas por el Fiscal de Obra, se medirán en metros cuadrados (m2).

2.5.5. FORMA DE PAGO
La cantidad de Pavimento Tipo Empedrado medido en la forma especificada, se pagará al precio unitario de contrato estipulado para el ítem PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO. Este precio será compensación total por la provisión, acopio y transporte de materiales, mano de obra, equipo y todas las operaciones constructivas requeridas para la correcta ejecución del ítem indicado, así como costos de limpieza previa que requiera la superficie, la carga, transporte, descarga y acopio del material proveniente de la ejecución de la obra y a satisfacción de todos los elementos que hayan sido afectados por la ejecución de los trabajos; la señalización preventiva y el ordenamiento del tránsito público durante el lapso de ejecución de los trabajos y, en general, todo costo relacionado con la correcta ejecución de los rubros.

3. DRENAJE
3.1. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CAÑO PVC PERFORADO DIÁMETRO 150mm.
La instalación a ejecutar está indicada en los planos, en ubicación, diámetros y pendientes, comprende la parte interna y las canalizaciones exteriores necesarias de los desagües de drenajes, hasta los puntos indicados en los planos. Los ramales llegarán hasta la vereda a 20 cm del cordón, encargándose la Contratista de prever y gestionar de ser necesaria los requisitos públicos correspondientes, o hasta los lugares indicados para su almacenamiento. Se utilizarán caños PVC para drenajes perforados, de las dimensiones indicadas en los planos.

Las cañerías enterradas serán colocadas respetando las pendientes mínimas especificadas, bajo colchón de piedra triturada 3ra, como se indica en los planos. Las zanjas no podrán ser rellenadas sin antes obtener la conformidad de la Fiscalización. Una vez terminadas las zanjas se procederá a la colocación del Todos los accesorios como codos, curvas, sifones, ramales, etc., serán del mismo material y de iguales características que los caños y deberán ser los recomendados por el fabricante para este uso.

3.2. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL GRANULAR
Consiste en piedra triturada 5ta desde 10 cm por debajo de tubo y triturada 3ra hasta cubrir el tubo, así como lo indican los planos de detalles y/o la Fiscalización, debidamente compactada y confinada en zanja firme se considerará que confiere a la tubería una resistencia en la prueba de tres aristas.

3.3. MATERIAL GEOTEXTIL
Será utilizado material geotextil tipo OP-20, MT-200 o similar. Deberá ser de una marca conocida en el mercado y cumplirá con todas las especificaciones a ser proveídas por el fabricante.

Previa a la ejecución el material deberá ser aceptado por el Fiscal de Obra.

3.4. RELLENO Y COMPACTACIÓN
Por encima del material granular envuelto con geotextil, hasta debajo de la cota de la subrasante, se colocará un relleno compactado de arena lavada. La misma será colocada en camadas, a humedad óptima y compactada con equipo vibratorio.

Terminado el relleno de una excavación cualquiera o la refacción de un pavimento, el Contratista deberá retirar el mismo día el material sobrante.

3.5. MÉTODO DE MEDICIÓN
El drenaje se medirá por metro lineal (ml), colocado y ejecutado de acuerdo al detalle y la longitud determinada por los planos y verificada por el Fiscal de Obra.

3.6. FORMA DE PAGO
El drenaje, medido en la forma especificada en el artículo anterior, se pagará de acuerdo al precio establecido en el contrato para el ítem indicado como DRENAJE. Este precio será compensación total por la provisión y transporte de materiales, mano de obra, equipo, excavación, relleno y compactación y todas las operaciones constructivas requeridas para la correcta ejecución

4. RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE Y LIMPIEZA DEL SITIO DE OBRA
Si como consecuencia de los trabajos se tuvieren restos de materiales provenientes de demolición o de otra índole, el Contratista se encargará de retirarlos del sitio de obra. Si el material es apto para ser reutilizado será depositado en la Planta Asfáltica de la Municipalidad de Asunción, en caso contrario deberán ser depositados donde el Fiscal de Obra lo indique, siendo la distancia máxima de depósito 40 Km.

Las veredas deben mantenerse siempre limpias de todo tipo de material y equipo, y solo podrán ser ocupadas por breve tiempo (máximo 48 hs).

4.1.1. MÉTODO DE MEDICIÓN
La unidad de medida del retiro de material excedente, será el metro cúbico (m3), de acuerdo con las exigencias de esta especificación y las dimensiones y cotas señaladas en los documentos del proyecto u ordenadas por el Fiscal de Obra.

4.1.2. FORMA DE PAGO
El pago se hará al respectivo precio unitario del contrato, por toda obra ejecutada de acuerdo con estas especificaciones y a satisfacción plena del Fiscal de Obra, y corresponderá al sub ítem RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE Y LIMPIEZA DEL SITIO DE OBRA. El precio unitario deberá cubrir todos los costos de limpieza de la superficie, la carga, transporte, descarga y acopio del material proveniente de la ejecución del rubro y en general de todo costo relacionado con la correcta ejecución de los rubros.

5. OTRAS EXIGENCIAS

5.1. SEÑALIZACIÓN DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN Y BARRERAS DE PROTECCIÓN

Se colocarán todas las señalizaciones necesarias para garantizar la circulación vehicular y peatonal como carteles de obra, letreros, barreras, balizas y todas las indicaciones tendientes a brindar seguridad al personal ocupado y a las obras en ejecución o ya terminadas pero aún no habilitadas.

5.1.1. Carteles preventivos

Con el propósito de garantizar la seguridad de los usuarios de la calle, terceros y personal afectado a la obra, el Contratista deberá disponer bajo su exclusiva responsabilidad, la señalización adecuada de las zonas en que, a raíz de los trabajos realizados o en ejecución o por causas imputables a la obra, se originen situaciones de riesgo tales como: estrechamiento de calzada, desvíos provisorios, banquinas sueltas o descalzadas, excavaciones o cunetas profundas, desniveles en el pavimento o entre trochas adyacentes, riego con material bituminoso, voladuras, máquinas y obreros trabajando, etc. Las señales preventivas y reglamentarias serán de las medidas normalizadas por la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.

Los colores y símbolos serán:

a) Preventivas e Información Especial: Fondo Naranja y símbolo Negro o Blanco.
b) Reglamentarias: Fondo Blanco letras y símbolos en Rojo y Negro.

En todos los casos se utilizará lámina reflectiva de alto índice (tipo alta intensidad o tipo grado diamante) y chapas de aluminio (3 mm de espesor) o hierro galvanizado (2 mm de espesor).

Los carteles estarán provistos de sostenes móviles o fijos según el uso que deba darse a los mismos, debiendo presentar su borde inferior una altura de 1,30 m respecto a la cota del eje de la calzada.
Las señales deberán mantenerse visibles, limpias, reflectantes y emplazadas en los lugares previstos en el esquema aprobado durante el tiempo en que su mensaje sea necesario para el fin propuesto.

Los carteles de prevención descriptos anteriormente deberán las dimensiones de 1,20 m x 1,20 m.

5.1.2. Conos

Son dispositivos fabricados de diversos materiales que permitan soportar el impacto sin que se dañen ni produzcan daños al ser embestidos por los vehículos.

Se emplean en general en los casos en los cuales por el reducido tiempo de duración de las tareas y el peligro que estas traen aparejadas no se justifique la instalación de barreras.

La altura de estos elementos será como mínimo 0,50 m la base más ancha para asegurar una adecuada sustentación. Se emplearán conos de mayor tamaño cuando el volumen del tránsito, seguridad u otros factores lo requieran. Los conos serán de color naranja y para

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones

permitir su visualización nocturna estarán provistos de un elemento reflectivo color blanco o bien ser reflectante en toda su superficie.

La separación entre los dispositivos de canalización debe ser como máximo en metros el 20% de la velocidad expresada en Km/h.

5.1.3. Tambores
Podrán ser tambores vacíos de aceite o combustible que presentan la ventaja de su mayor visibilidad. Deberán ser pintados de color naranja para su visualización nocturna y deberán tener aplicadas tres bandas de material reflectante blanco de 0,15m de ancho separadas 0,20 m unas de otras.

5.1.4. Dispositivos Luminosos
Cuando se deban realizar trabajos nocturnos, la zona donde se ejecuten los mismos deberá estar convenientemente iluminada mediante el empleo de reflectores. Las unidades de iluminación se deberán colocar de forma tal que no produzcan deslumbramiento a los conductores de los vehículos y permitan una correcta iluminación de la zona de trabajo.

Los artefactos deberán estar montados sobre columnas las cuales serán fácilmente transportables.

El nivel lumínico para áreas de trabajo será de 20 a 24 lux.

5.2. UNIFORME IDENTIFICATORIO
El Contratista deberá prever, además, que todo el personal afectado a la obra deberá estar provisto de un uniforme identificatorio, donde se pueda leer claramente el nombre o el logotipo de la empresa.

5.3. REPLANTEO DE OBRAS CIVILES
El Contratista tendrá a su cargo el replanteo de toda la obra, cuya exactitud será comprobada por la Fiscalización, antes de dar comienzo a los trabajos. Realizará la medición del perímetro y la verificación de los ángulos del terreno y cualquier diferencia ponerla a conocimiento de la Supervisión. Esta le proporcionará, en caso de ser necesario, en forma clara los ejes de las cales, así como los vértices de las manzanas.

El Contratista será además responsable del mantenimiento de los mojones de marcación, de acuerdo a los planos proporcionados por la Fiscalización, quedando a su cargo su cuidado y conservación y materializará los ejes de las obras mediante hilos de alambre o de material equivalente, sujetos a dispositivos firmes, manteniéndolos inalterables bajo todo punto de vista, hasta tanto se hayan ejecutado las principales estructuras, de manera que éstas, en determinado momento puedan reemplazar a dichos ejes.

Al ubicar filas de muros, ejes de calles o perfiles de cualquier estructura, será indispensable que el Contratista haga verificaciones de control por distintas vías haciendo notar a la Fiscalización cualquier discrepancia, para que ésta tome una decisión definitiva.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones

Cada proyecto tendrá su propio sistema de ejes de referencia. Los diferentes sectores de cada uno estarán ubicados respecto a estos ejes en las posiciones indicadas en planos, con una tolerancia máxima de 50 mm.

El Contratista liberará el terreno o los lugares en que han de ejecutarse replanteos de manera que éstos puedan desarrollarse sin obstáculo alguno y en caso de que existan árboles o arbustos solicitará instrucciones a la Fiscalización antes de su remoción.

Los filos de estructuras principales serán delineados con hilos de alambre o material equivalente tendidos con dispositivos adecuados a medida que se eleven dichas estructura y alcancen su máxima altura.

Toda tarea extraordinaria, o aún remociones, demoliciones de elementos de estructuras de cualquier índole, que fuera necesario efectuar por errores cometidos en el replanteo, o bien para permitir la correcta ejecución de éste, serán por cuenta del Contratista, sin reconocimiento de adicionales. El Contratista, no podrá alegar como excusa, la circunstancia de que la Fiscalización no se hubiese hecho presente durante la ejecución de los trabajos.

5.4. HABILITACION Y CONSERVACION DE LAS OBRAS

El Contratista mantendrá la obra permanentemente limpia, libre de escombros y desperdicios provenientes de la misma.

Para la habilitación, el Contratista procederá al retiro de todas las barreras, vallas u obstáculos que se hubieran colocado oportunamente como defensas.

Asimismo procederá al retiro de materiales excedentes, equipos y herramientas que estuvieran dentro de la zona de obras.

El Fiscal de Obra una vez controlado el cumplimiento de todas las tareas mencionadas, autorizará por escrito la habilitación del pavimento al uso público.

5.5. ORDENES DE SERVICIO, NOTAS DE PEDIDO Y LIBRO DE OBRA

Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre el Contratista y el Fiscal de Obra se harán únicamente por escrito. Por consiguiente, toda vez que en los documentos del contrato se exprese comunicará, informará, y similares, deberá entenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al Contrato.

Todas las órdenes y comunicaciones del Fiscal de Obra referentes al cumplimiento del Contrato serán cursadas al Contratista a través de ORDENES DE SERVICIO. Toda Orden de Servicio no observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de emitida, se dará por aceptada y entrará a formar parte del Contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

Cuando en una Orden de Servicio se fije plazo para el cumplimiento de la orden, el atraso en su comienzo o finalización hará incurrir al Contratista en mora en el cumplimiento de la Orden de Servicio. Sin perjuicio de lo mencionado precedentemente, el Fiscal de Obra procederá a la paralización de los trabajos hasta tanto se dé cumplimiento a la

instrucción impartida en la Orden de Servicio. Este hecho no constituirá causal para que el Contratista solicite ampliación de plazo ni reclamar Gastos Improductivos.

Todas las comunicaciones del Contratista al Fiscal de Obra serán cursadas mediante Notas de Pedido numeradas correlativamente. Las Notas de Pedido entrarán en vigencia a partir del momento de su notificación al Fiscal de Obra.

A los efectos de la Fiscalización, en el sitio de obra, se llevará un LIBRO DE OBRA proveído por el Contratista, cuyas páginas estarán numeradas en triplicado, el cual estará bajo custodia permanente del Contratista.

El mismo será suscrito por el Fiscal de Obra y por el Representante Técnico del Contratista o por un profesional designado para el efecto.

En dicho libro, el Fiscal de Obra dejará constancia del control de los trabajos, de la marcha general de las tareas de acuerdo con las especificaciones técnicas, de las paralizaciones que pueden sufrir las labores indicando las causas y demás circunstancias y hechos que se estimaren necesarios.

El Contratista podrá usar el mismo libro para hacer las observaciones y consultas que estimen necesarias y de las que se dará por enterada al Fiscal de Obra. Los asientos efectuados en el Libro de Obra se considerarán conocidos por ambas partes. Las instrucciones del Fiscal de Obra realizadas a través del Libro de Obra tendrá el mismo carácter que una Orden de Servicio y por tanto su incumplimiento estará sujeto a las mismas penalidades establecidas para este último.

Requisitos de carácter ambiental

La obra debe ser ejecutada teniendo en cuenta la legislación vigente en materia ambiental, y las evaluaciones, licencias, autorizaciones, permisos, según corresponda, con el fin de que la misma cause impacto negativo mínimo directo o indirecto al medio ambiente.

Se entiende por impacto negativo todo el conjunto de alteraciones directas e indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten costos sociales para el Estado y una disminución de la calidad de vida de la población en la que se va a ejecutar la obra.

Los trabajos descriptos, en todo momento deberán realizarse de tal forma a no poner en peligro el equilibrio ecológico; para tal efecto y a manera de disminuir el impacto ambiental producido como consecuencia de la ejecución de las obras, el Contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En las zonas donde los suelos son fácilmente erosionables, estos trabajos deberán llevarse al ancho mínimo compatible con la construcción de la obra, a los efectos de mantener la mayor superficie posible con la cubierta vegetal existente, como medio de evitar la erosión.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección Administrativa de Contrataciones

- La Fiscalización señalará los árboles, arbustos y otros objetos que deben permanecer en el lugar, por razones estéticas, o por necesidades de preservación del medio ambiente.
- No se removerán los árboles que no interfieran con la construcción o seguridad del camino.
- El Contratista tomará todas las precauciones razonables para impedir y eliminar incendios forestales en cualquier área involucradas a las operaciones de construcción.
- La capa de suelo vegetal excavado como producto del desbroce y despeje, deberá ser apilada convenientemente y posteriormente como revestimiento de suelo vegetal de los taludes del camino y áreas próximas, conformando y aplanando convenientemente o según lo indique la Fiscalización o como base para revestimiento de pastos.
- El Contratista pondrá toda precaución razonable, incluyendo la aplicación de medias temporales y permanentes, durante la ejecución de este ítem para controlar la erosión y evitar minimizar la sedimentación de los arroyos, lagos, lagunas y embalses (cualquier curso de agua de la zona circundante a la obra o a ser afectada por la obra).
- El producto del retiro y limpieza del sitio de obras deberá ser depositado en lugares donde no perjudique ni el suelo circundante ni algún cauce hídrico.
- La contratista deberá controlar los decibeles de los ruidos que pudiere generar, así como los niveles de emanación de humo de las máquinas utilizadas en la zona de obras.
- El producto del lavado de máquinas o cualquier implemento a ser utilizado por la empresa deberá ser estrictamente verificado para que no ocasione ninguna agresión al medio ambiente (deposición final a ser controlada).
- Además de lo antes especificado, el Contratista deberá compatibilizar las acciones para preservar el medio ambiente con todo lo indicado en estas especificaciones, previa autorización de la Fiscalización.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 ing. "k", Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 3, inc. "l", Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Se acuerda el arbitraje según la siguiente cláusula: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de agosto de 2014.

POR LA ROCA CONSTRUCTORA

RICHARD OSVALDO MONGELOS OLMEDO

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÒN

Abog. Alice Delgadillo
Secretaria General

Econ. ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Dirección de Contrataciones

José A. Gómez Insfrán
Encargado - U.O.C. N° 3
Municipalidad de Asunción